CAS-OAJ-LP-018-2021

LICITACIÓN PÚBLICA
CAS-OAJ-LP-018-2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONOMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la gobernación de Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si la gobernación resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.

Yopal, agosto 25 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INÍCIALES.....5

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....7

1. CAPITULO I – DEFINICIONES 8

2. CAPITULO II – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO..... 10

2.1. OBJETO A CONTRATAR.....10
2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar.....10
2.1.2. Clasificación Unspsc.....13
2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....14
2.2.1. Forma de pago.....14
2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....15
2.3.1. Lugar de ejecución del contrato.....15
2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR.....15
2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....15
2.6. ACUERDOS COMERCIALES.....16
2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES.....16
2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION.....17
2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....18
2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.....18
2.11. COMUNICACIONES.....18
2.12. IDIOMA.....18
2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....19
2.14. CONVERSION DE MONEDAS.....19
2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS.....19
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA.....20
2.17. RECHAZO.....20

3. CAPITULO III – PROCESO DE LA CONVOCATORIA 24

3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA.....24
3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....24
3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.....27
3.4. PRESENTACION DE OFERTAS.....28
3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA.....29
3.5. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.....30

3.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS 30
3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 31
3.7.1. SUBSANACION 31
3.8. ADJUDICACION 32
3.9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO 33
3.10. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 34

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES 35

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 35
4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS 35
4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta 35
4.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal 36
4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia 36
4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 36
4.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal 36
4.1.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato 37
4.1.1.6. Certificado de Matricula Mercantil 37
4.1.1.7. Certificado del RUP 38
4.1.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta 38
4.1.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales 39
4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación 41
4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS 41
4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT) 41
4.1.2.2. Capacidad Financiera 41
4.1.2.3. Capacidad Organizacional 43
4.1.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros 44
4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS 44
4.1.3.1. Experiencia 44
4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente 45
4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima 51
4.1.3.3. Protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control del covid-19 61
4.1.3.4. Oferta Económica 62
1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica). 62

5. CAPITULO V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 64

5.1. FACTOR DE CALIDAD 66
5.2. FACTOR ECONOMICO 71
Impuestos, Tasas y Contribuciones 72

Discrepancias de precios 72
5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 78
5.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 78
5.5. FACTORES DE DESEMPATE 79
6. CAPITULO VI – CONDICIONES DEL CONTRATO 82
6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 82
6.3. PROCESO DE EJECUCIÓN 82
6.4. CESION DEL CONTRATO 82
6.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 82
6.6. CADUCIDAD 83
6.7. GARANTIAS 83
6.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION 84
7. CAPITULO VII – ANEXOS 85
7.1. ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 85
7.2. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 88
7.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 90
7.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 90
7.3.2. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 93
7.4. ANEXO – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA 96
7.5. ANEXO – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL 97
7.6. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA 98
7.7. ANEXO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE 106
7.8. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 108
7.9. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 109
7.10. FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 110

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Gobernación de Casanare.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de la Gobernación de Casanare las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Gobernación de Casanare, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso**.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Gobernación de Casanare, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
  Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Departamento de Casanare convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

1. CAPITULO I – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	*Es la decisión final de la gobernación de Casanare, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Contratista	*Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.*
Contrato	*Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la* gobernación de Casanare *y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.*
Oferta	*Es la propuesta presentada a la* gobernación de Casanare *por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.*
Pliego de Condiciones	*Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Primer Orden de Elegibilidad	*Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.*

Proponente	*Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.*
TRM	*Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.*

2. CAPITULO II – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONOMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– www.colombiacompra.gov.co, en el Link del proceso de selección.

2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar

Se realizaran las actividades necesarias para el establecimiento de 80 hectáreas de piña variedad Gold MD2 en el Departamento de Casanare, que beneficiaran a 16 organizaciones de pequeños y/o medianos productores conformadas por mínimo 10 personas, debidamente inscritas ante cámara de comercio (4 organizaciones por municipio), es decir, 5 ha por asociación, lo cual indica que la inversión llegará como mínimo a ciento sesenta (160) pequeños o medianos productores de los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Monterrey, atendiendo como mínimo a 40 productores por municipio objeto de intervención, proceso que se realiza de conformidad a: Se inicia con el desarrollo de la convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de organizaciones de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare; una vez seleccionadas las organizaciones de productores, se procede al establecimiento de las ochenta (80 ha) hectáreas de piña variedad Gold MD2 adoptando adecuados procesos de manejo productivo para potencializar la producción en el departamento de Casanare (20 ha. por municipio), el proceso incluye el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de los cultivos y la implementación de los sistemas de riego por aspersión en los cultivos de piña que se establezcan en el marco del programa de fomento a la producción de piña en el departamento de Casanare.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo.

CAS-OAJ-LP-018-2021

COMPONENTE No. 1: IMPLEMENTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Fase 1. Convocatoria y Socialización

Fase 2. Inscripción de organizaciones de productores

Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto

FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del programa de fomento a la producción de piña en los municipios de Aguazul, Tauramena, Yopal y Monterrey

FASE 5. Selección de organizaciones de productores a beneficiar

ACTIVIDAD No. 1.2: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE PRODUCCION DE PIÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUB-ACTIVIDAD No. 1.2.1: ESTABLECER OCHENTA (80 Ha) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO PRODUCTIVO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD No. 1.4: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

* Teniendo en cuenta que el acompañamiento del proceso de fomento de piña se presta hasta el noveno mes, el ejecutor del programa al momento del establecimiento de los cultivos, deberá oficialmente presentar mediante oficio al Municipio las organizaciones de productores beneficiaros, a fin de que los Municipios presten el Servicio Público de extensión agropecuaria ya que le corresponde por “competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos”, conforme al artículo 24, TITULO III, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, de la ley 2876 de 2017.

COMPONENTE 2: APROVECHAR EL RECURSO HIDRICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CAS-OAJ-LP-018-2021

ACTIVIDAD 2.1. DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCION DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Productos a entregar:

- Ochenta (80) Hectáreas de piña variedad Gold MD2 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato.
- Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén municipal de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos.
- Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico del Cultivo y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción.
- Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento de los cultivo de piña.
- Certificación de la Interventoría, en la que se indique que el contratista entregó los resultados del análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa, con sus respectivas recomendaciones técnicas.
- Copia de los resultados de los análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa.
- Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa.
- Base de datos o matriz en la que se relacionen los organizaciones de productores beneficiados con el programa.
- Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado del cultivo en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría.
- Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivos de piña en marco del desarrollo del programa.

2.1.2. Clasificación Unspsc

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Codificación en el Sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
12141900	No-metales y gases elementales y puros
12352400	Mezclas
13102000	Plásticos termoplásticos
14111800	Papeles de uso comercial
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
23271400	Máquinas soldadoras
24101500	Camiones industriales
30181700	Grifos
31162400	Fijadores varios
31201600	Otros adhesivos y selladores
31241800	Filtros ópticos
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171700	Adaptadores de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos
40183100	Accesorios de tubos
44121600	Suministros de escritorio
50305600	Piñas
55101500	Publicaciones impresas
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141600	Protección de cultivos
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
82101600	Publicidad difundida

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte. ($ 5.179'271.459.oo)**.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare.

Tabla 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
21000187	*25/agosto/2021*

2.2.1. Forma de pago

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación:

A) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad.

B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y

certificación del mismo.

C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo.

Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **Trece (13) Meses.**

2.3.1. Lugar de ejecución del contrato

Área rural de los municipios de Aguazul, Monterrey, Yopal y Tauramena.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que en este caso, supera los 650 SMMLV; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2°, de la Ley 1150 del 2007; la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

2.6. ACUERDOS COMERCIALES

La Gobernación de Casanare, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación de Casanare, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes[1]. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).
En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente

[1] "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la Gobernación de Casanare no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. **Ver anexo Matriz de Riesgos.**

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el **rechazo** de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.11. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: observacionesecop@casanare.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este

documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.14. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS

La Gobernación de Casanare no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Gobernación de Casanare.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación de Casanare, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ La Gobernación de Casanare o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La Gobernación de Casanare declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.17. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, la Gobernación de Casanare, rechazará las Ofertas presentadas, por las siguientes causales:

1. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, o no se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.
2. Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción**.
3. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
5. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
7. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la gobernación de Casanare siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la gobernación de Casanare a los proponentes.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la gobernación de Casanare, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de

propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

19. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
20. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
22. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
23. La modificación de las actividades, unidades de medida y cantidades del cuadro de presupuesto.
24. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
25. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
26. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
27. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
28. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
29. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
30. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

31. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
32. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

3. CAPITULO III – PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura de la presente Licitación se realizará el día 13 de septiembre de 2021.

La Gobernación de Casanare, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria para la contratación de la Licitación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	25 de agosto de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. www.casanare.gov.co
Primer Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)	25 de agosto de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. www.casanare.gov.co
Segundo Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)	01 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. www.casanare.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	25 de agosto de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 26 de agosto de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

	al 08 de septiembre de 2021 Hasta las 18:00 horas	
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	13 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de septiembre de 2021 A las 15:30 horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 15 de septiembre de 2021 Hasta las 15:30 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	17 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Fecha límite para la Expedición de Adendas	17 de septiembre de 2021. (19:00 horas)	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Presentación de Ofertas	Desde la apertura hasta	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del

	las 09:00 horas del 23 de septiembre de 2021	proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	23 de septiembre de 2021 A las 09:20 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Evaluación de las Ofertas	Desde el 24 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de octubre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 04 de octubre de 2021 al 08 de octubre de 2021 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Del 04 de octubre de 2021 al 08 de octubre de 2021 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	13 de octubre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Observaciones al informe	Únicamente	Portal único de contratación – SECOP II:

final	hasta las 11:00 horas, del 14 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Audiencia de Adjudicación	15 de octubre de 2021 A las 09:00 horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Fecha de expedición del acto	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare

3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS

El día establecido en la cronología del presente proceso de selección la entidad territorial celebrará una Audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

La Gobernación de Casanare, presentará el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones; como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Gobernación de Casanare, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como Resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Pliego de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

De esta audiencia se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) y suscrita por quienes intervengan por parte de la Gobernación y se incluirán los nombres de los oferentes o de sus representantes legales o sus apoderados.

Nota 1. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, presentarán poder debidamente conferido para intervenir.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Gobernación, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Nota 2: Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

3.4. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de

Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

3.5. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuaran con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

La Gobernación de Casanare no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la

entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación de Casanare, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- www.colombiacompra.gov.co, link del proceso SECOP II, por un término de Cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.7.1. SUBSANACION

"Para *bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas -usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"*[2]

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no

[2] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".

Así las cosas, la Gobernación de Casanare establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "*Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar*".

3.7.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Al informe final de evaluación sólo se podrán hacer observaciones dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, las cuales se decidirán en la audiencia efectiva de adjudicación.

3.8. ADJUDICACION

La Gobernación de Casanare adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

La Gobernación de Casanare hará la adjudicación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará en Audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La referida audiencia se regirá por las siguientes reglas:

a) Inicialmente, la Gobernación de Casanare dará a conocer las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe final de evaluación de propuestas, frente a las cuales los proponentes podrán pronunciarse por una única vez, para cuyos efectos, cada proponente tendrá el uso de la palabra por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de un mayor análisis, esta podrá adoptar la decisión de suspender la audiencia, por el término razonable que considere necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

La Entidad Estatal concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término máximo de diez (10) minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

b) Contestadas, por parte de la Entidad, las intervenciones a las que se refiere el literal anterior, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

3.9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.10. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Gobernación de Casanare, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Gobernación de Casanare, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación de Casanare verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo – Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las

facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo – Documento de Conformación de Consorcio o Anexo – Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia **(Anexo – Compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el

objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

4.1.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.7. Certificado del RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015 deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- ✓ **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.

- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Gobernación de Casanare, NIT 892099216-6

- ✓ **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.

- ✓ **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

4.1.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural**.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.1.2.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes – RUP, conforme lo establece el Decreto No. 579 de fecha 31 de mayo de 2021.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3 o´ en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomara como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

4.1.2.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,10

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) *Rentabilidad del Patrimonio:* $\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

a) *Rentabilidad del Activo:* $\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

4.1.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La gobernación de Casanare podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

4.1.3.1. Experiencia

La Gobernación de Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe

acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.

4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

  - En mínimo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***Establecimiento y/o implementación de cultivos tradicionales y/o Establecimiento y/o implementación de cultivos promisorios.***

  - Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 5.700,74 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

  - Y que al menos uno (1) de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***Establecimiento y/o Implementación De Cultivos De Piña, Que Incluyan Componentes De Caracterización De Predios Y Componentes De Transferencia De Tecnología O Demostración De Métodos, Que Haya Ejecutado Mínimo El 50% Del Total De Hectáreas A Implementar Bajo El Presente Proceso***, por un valor total facturado expresado en SMMLV del año de terminado sea igual o superior a 2.850,37 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrados en todos los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

OBJETO	CODIGO – UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
Establecimiento y/o implementación de cultivos tradicionales y/o Establecimiento y/o implementación de cultivos promisorios	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas	5.700,74 SMMLV
	y		
	10171700	Herbicidas	
	y		
	10171800	Acondicionadores de suelos	
	y		
	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas	
	y		
	12141900	No-metales y gases elementales y puros	
	y		
	12352400	Mezclas	
	y		
	13102000	Plásticos termoplásticos	
	y		
	14111800	Papeles de uso comercial	
	y		
	20142900	Tanques y recipientes almacenadores	
	y		
	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	
	y		
	23271400	Máquinas soldadoras	
	y		
	24101500	Camiones industriales	
	y		
	30181700	Grifos	
	y		
	31162400	Fijadores varios	
	y		
	31201600	Otros adhesivos y selladores	
	y		
	31241800	Filtros ópticos	

OBJETO	CODIGO – UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
	y		
	40142000	Mangueras	
	y		
	40151500	Bombas	
	y		
	40171500	Tubos y tuberías comerciales	
	y		
	40171700	Adaptadores de tubos	
	y		
	40172900	Uniones de extensión de tubos	
	y		
	40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos	
	y		
	40183100	Accesorios de tubos	
	y		
	44121600	Suministros de escritorio	
	y		
	50305600	Piñas	
	y		
	55101500	Publicaciones impresas	
	y		
	70131600	Preparación del terreno y del suelo	
	y		
	70131700	Gestión del terreno y del suelo	
	y		
	70141600	Protección de cultivos	
	y		
	78101800	Transporte de carga por carretera	
	y		
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	
	y		
	80111600	Servicios de personal temporal	

OBJETO	CODIGO – UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
	y		
	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	
	y		
	81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	
	y		
	82101600	Publicidad difundida	

Nota 1: *Son considerados **cultivos tradicionales** los que se han mantenido a través del tiempo, transmitiéndose de generación en generación y han contribuido al sostenimiento de las familias, sirviendo además, como generador de ingresos económicos; para el presente proceso son considerados cultivos tradicionales (yuca, maíz, plátano).*

Nota 2: *Son considerados **cultivos promisorios** los que poseen un potencial para ser implementados y/o establecidos como una alternativa agrícola y poseen una fortaleza marcada en los aspectos socioeconómicos y comerciales; para el presente proceso serán considerados cultivos promisorios (piña, aguacate, sábila, lulo, ají, cítricos, cacao y otros).*

Se verificarán mínimo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente menos de dos (02) contratos. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como **No Cumple** la propuesta. ***El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que la Gobernación de Casanare considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar***.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Departamento de Casanare incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **Anexo – Experiencia específica habilitante del proponente**, debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor		Año	Valor	
1994	$	98.700	2008	$	461.500
1995	$	118.170	2009	$	496.900
1996	$	142.125	2010	$	515.000
1997	$	172.005	2011	$	535.600
1998	$	203.826	2012	$	566.700
1999	$	236.460	2013	$	589.500
2000	$	260.100	2014	$	616.000
2001	$	286.000	2015	$	644.350
2002	$	309.000	2016	$	689.454
2003	$	332.000	2017	$	737.717
2004	$	358.000	2018	$	781.242
2005	$	381.500	2019	$	828.116
2006	$	408.000	2020	$	877.803
2007	$	433.700			

Nota 1: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 2: *Para ello se requiere que el oferente **resalte** en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.*

Nota 3: *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.*

Nota 4: *El contenido en medio físico de la propuesta original primará por encima del contenido del CD, en caso de inconsistencias por errores del oferente en el momento de la organización de su propuesta o por la ausencia de folios o documentos errados o documentos que se encuentren en el CD y no en la propuesta original. Pues se aclara a los interesados que la propuesta original es aquella que elabora el oferente y es allí donde debe reposar toda la información que será objeto de verificación y evaluación. El CD se debe entender como una herramienta de ayuda que agiliza el proceso de verificación y evaluación de la Entidad pero nunca estará por encima del contenido de la propuesta original.*

Nota 5: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*.

4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se aclara al proponente que el equipo de personal requerido no relacionado a continuación y que si se encuentre relacionado en las especificaciones técnicas, en todo caso, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	Título o Formación	Funciones
PERSONAL COMPONENTE 1			
1	COORDINADOR	Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola.	Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
2	PROFESIONAL 1	Dos (02) Profesionales En Ingeniería Agronómica O Ingeniería Agroecológica O Ingeniería Agrícola O En Agroecología O En Ingeniería Agroforestal	Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
3	PROFESIONAL 2	Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental.	Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
4	TÉCNICO 1	Técnicos titulados en Producción Agrícola o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Ingeniería Agrícola,	Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el ***Anexo – Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo***.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: *En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en*

calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, éstos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: *Para los cargos referidos más adelante se aceptara máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.*

- ✓ **COORDINADOR**

Cantidad: Uno (01)

El coordinador debe tener título Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola; además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta Profesional, de aplicar.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

b. Experiencia Especifica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con ***Asistencia Técnica y/o Coordinación y/o Dirección y/o Administración De Proyectos Productivos Agrícolas.*** Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre

del presente proceso de selección.

- ✓ **PROFESIONAL 1**

Cantidad: Dos (02)

Los profesionales 1, Deben tener título profesional en Ingeniería Agronómica O Ingeniería Agroecológica O Ingeniería Agrícola O En Agroecología O En Ingeniería Agroforestal; además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta Profesional, de aplicar.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

c. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

d. Experiencia Especifica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con ***Desarrollo De Actividades De Asistencia Técnica y/o Manejo De Cultivos de piña variedad Gold MD2.*** Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ **PROFESIONAL 2**

Cantidad: Uno (01)

El Profesional 2 debe tener título Profesional en Ingeniería Ambiental; además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta Profesional, de aplicar.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

e. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

f. Experiencia Especifica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con ***Desarrollo De Actividades De Acompañamiento Técnico De Proyectos Productivos Agrícolas.*** Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ **Técnico 1**

Cantidad de personal: De conformidad con los servicios a prestar durante el desarrollo y ejecución del contrato.

CAS-OAJ-LP-018-2021

El presente requisito de Técnico 1 no será objeto de verificación por parte del comité evaluador, por lo tanto, se requiere que el proponente **anexe una carta de compromiso con su propuesta** donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para el **Técnico 1** requeridos ante el supervisor/interventor del contrato.

Los Técnicos ofrecidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Técnicos titulados en Producción Agrícola o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Ingeniería Agrícola
✓ Copia del diploma de estudio grado y/o acta de grado. (Si Aplica)
✓ Experiencia especifica no menor a un (01) año en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o manejo de cultivos y/o coordinación y/o administración de proyectos productivos agrícolas
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

Nota 1: *Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.*

Nota 2: *Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.*

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines

(arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: *Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.*

Nota 4: *En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.*

Nota 5: *Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.*

Nota 6: *Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.*

Nota 7: *Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.*

Nota 8: *En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el **Anexo – Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo** las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario la Gobernación de Casanare realizará*

los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 9: *La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.*

Nota 10: *Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:*

a. Datos e información personal
b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
c. Formación académica
d. Experiencia laboral y/o profesional
e. Referencias laborales
f. Referencias personales
g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 11: *En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.*

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
1.3 En el caso en que la Gobernación de Casanare no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del

contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Departamento de Casanare pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%

- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerara la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Departamento de Casanare modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.

- ✓ Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez

que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades El Departamento de Casanare sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantaran las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazara la propuesta que no cuente con este consentimiento.

- ✓ No se aceptan autocertificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptaran como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad

Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

4.1.3.3. Protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control del covid-19

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia del protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control COVID19, donde se evidencie las medidas preventivas y el tratamiento ante un posible caso positivo de COVID-19 dentro de la empresa. El documento deberá venir acompañado con la constancia de la Aseguradora Riesgo Laborales a la que este asegurado el proponente, de conformidad con la resolución 666-677 del 24 de abril del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá presentar copia del protocolo.

4.1.3.4. Oferta Económica

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

1. **Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).**

Al diligenciar este formulario, el proponente ***no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo*** en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, ***la propuesta será rechazada***.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por

la Administración con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, la gobernación de Casanare efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.
Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor – Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: *El **Anexo – Propuesta Económica** deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.*

5. CAPITULO V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Gobernación de Casanare evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Casanare, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El puntaje mínimo para que la oferta sea considerada elegible: Para que una oferta pueda ser considerada elegible por el Comité Asesor y Evaluador, deberá tener en cuenta como mínimo la sumatoria de todos los puntajes mínimos, independiente del valor señalado por concepto de incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad. Al menos un proponente deberá obtener ese puntaje de lo contrario, el proceso será declarado desierto.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Departamento de Casanare dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

En la evaluación y calificación de las ofertas El Departamento de Casanare realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR DE CALIDAD	**Máximo 50 puntos**
1.1 Certificaciones De Calidad En Contratos Similares Anteriores	Máximo 10 puntos
1.2 Certificaciones De Contratos Terminados Oportunamente	Máximo 10 puntos
1.3. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	Máximo 20 puntos
1.3.1. Experiencia Especifica adicional del Profesional 1 – 1	Máximo 10 puntos

1.3.2. Experiencia especifica adicional del Profesional 1 – 2	Máximo 10 puntos
1.4 Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa	Máximo 10 puntos
2. FACTOR ECONÓMICO	**Máximo 40 puntos**
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 9 puntos**
4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 1 puntos**
CALIFICACIÓN TOTAL	**Máximo 100 puntos**

Nota 1: ***Oferta con Valor Artificialmente Bajo:*** *Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: *La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración Departamental de Casanare al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que la Gobernación de Casanare evalúa el "ofrecimiento más favorable".*

Nota 3: *Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.*

Nota 4: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 5: *Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación*

A modo de ejemplo: Si la Gobernación de Casanare solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al

oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración ***únicamente hasta el cumplimiento*** de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

5.1. FACTOR DE CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

La Gobernación de Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de cincuenta (50) puntos así:

5.1.1. Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores (10 puntos)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, la Gobernación de Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) Contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	5 Puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) Contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	7 Puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en tres (3) Contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	10 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**10 Puntos**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el **cumplimiento de las**

especificaciones técnicas solicitadas durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado en su momento.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados en el RUP.

5.1.2. Certificaciones de contratos terminados oportunamente (10 puntos)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, terminando los servicios antes de tiempo o en el tiempo acordado, la Gobernación de Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que terminó los servicios antes de tiempo o en el tiempo acordado en un (1) contrato de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	5 Puntos
El proponente que acredite que terminó los servicios antes de tiempo o en el tiempo acordado en dos (2) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	7 Puntos
El proponente que acredite que terminó los servicios antes de tiempo o en el tiempo acordado en tres (3) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Establecimiento y/o implementación y/o fortalecimiento y/o adecuación a proyectos agropecuarios.***	10 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**10 Puntos**

Nota 1: Serán válidos los contratos que acrediten simultáneamente una adición en valor y en plazo, toda vez que es entendible que, si existió servicio adicional, ésta demandó plazo para su materialización.

Nota 2: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido únicamente adición en plazo o prorroga o se haya suspendido, toda vez que se entendería que no terminó el contrato en el tiempo acordado o antes de tiempo, de acuerdo a las disposición del presente criterio de calidad.

Nota 4: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados en el RUP.

5.1.3. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

En el ánimo de fortalecer el impacto positivo que se busca dar a la población objetivo del presente proyecto, la entidad ha determinado calificar la mayor idoneidad de aquellos profesionales que ejecutarán las actividades operativas del mismo, que, en este caso, se trata de los profesionales No. 2, los cuales corresponden a una cantidad de dos, los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

5.1.3.1. Experiencia Especifica adicional del Profesional No. 1 – 1 (10 puntos)

Experiencia Especifica adicional del Profesional No. 1 – 1		
en		
Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con ***Desarrollo De Actividades De Asistencia Técnica y/o Manejo De Cultivos de Piña Variedad Gold MD2.*** Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
MAYOR A	**HASTA**	**Puntaje**

1.00 Año	2.00 Años	3 puntos
2.00 Años	3.00 Años	6 puntos
3.00 Años	O más	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**10 PUNTOS**

Nota 1: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes

5.1.3.2. Experiencia especifica adicional del Profesional No. 1 – 2 (10 puntos)

Experiencia Especifica adicional del Profesional No. 1 – 2		
en		
Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con ***Desarrollo De Actividades De Asistencia Técnica y/o Manejo De Cultivos De Piña Variedad Gold MD2.*** Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
MAYOR A	**HASTA**	**Puntaje**
1.00 Año	2.00 Años	3 puntos
2.00 Años	3.00 Años	6 puntos
3.00 Años	O más	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**10 PUNTOS**

Nota 1: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes

5.1.4. Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa (10 puntos)

La dirección facultativa es una función técnicamente necesaria, es personal y sólo la pueden ejecutar profesionales y/o técnicos competentes, en quienes recae la responsabilidad de dirigir y controlar las actividades en sus aspectos técnicos, ambientales y económicos, interpretando el proyecto, complementándolo cuando sea necesario, comprobando su adecuación a los requisitos contractuales, controlando la ejecución y calidad del servicio y participando en todas aquellas

funciones que le corresponden de acuerdo con el contrato y, especialmente, con las reglamentariamente establecidas que le sean de aplicación.

En este sentido y específicamente para la realización de las actividades inherentes al objeto contractual de la presente Convocatoria Pública, se encuentra conveniente considerar como factor potencial de ofrecimiento adicional valorar el enriquecer el equipo dispuesto para la ejecución de los trabajos con todos y cada uno de los componentes adicionales relacionados con:

EQUIPO PROFESIONAL ADICIONAL PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA		
1	COORDINADOR DE SG -SST	10 Puntos

1	COORDINADOR SG – SST

El bienestar y salud de los trabajadores y los correctos procedimientos que garanticen unas adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante toda la prestación de servicios contribuyendo a la prevención de los riesgos relacionados con las condiciones de trabajo y el medio ambiente; estableciendo en primera instancia unas condiciones de salud y seguridad en el trabajo y haciendo cumplir posteriormente durante la ejecución, las medidas de seguridad e higiene establecidas. Por lo anterior, en aras de garantizar un ambiente de trabajo adecuado y seguro durante la ejecución, que permita mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, además, de contribuir con el desarrollo sostenible de la región, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente en esta materia, se requiere de un Coordinador SG – SST.

De tal forma que el Coordinador SG – SST, durante la ejecución del proyecto es el profesional competente integrado en la dirección facultativa, designado por el proponente para dar aplicabilidad a los principios generales de prevención, coordinación y cooperación preventiva entre los trabajadores, toma de decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente de manera segura, integrándose durante la ejecución de la prestación del servicio en la dirección facultativa.

Nota 1: No obstante, el ofrecimiento o no de este personal adicional no exime al oferente que resulte como adjudicatario y prestador del servicio, de su responsabilidad en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente, dado que es como consecuencia de sus obligaciones el conseguir los niveles de seguridad requeridos, al proveer de autoridad al Coordinador SG – SST.

Nota 2: Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos más favorables que por este aspecto formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación de Casanare.

Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa		Puntaje	Rango de Puntaje
Ofertar un perfil Profesional con estudios en Seguridad y Salud en el trabajo, para coordinación de los requerimientos en estos temas; en contratos y/o convenios cuyo objeto haya sido o guarde similitud con: *Establecimiento y/o implementación de cultivos tradicionales y/o Establecimiento y/o implementación de cultivos promisorios*	Profesional en Salud Ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente; con experiencia general de 4 años y experiencia específica mínima de 2 años como contratista principal y/o director SG-SST y/o HSEQ y/o asesor SG-SST y/o HSEQ y/o coordinador SG-SST y/o HSEQ.	Cinco (05) puntos	05 – 10
	Profesional de la Ingeniería y/o Áreas de la Salud y/o Diseñador Industrial y/o Administrador De Empresas con Especialización en Salud Ocupacional y/o prevención y/o Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental y/o afín al área de salud ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente; con experiencia general de 4 años y experiencia específica mínima de 2 años como contratista principal y/o director SG-SST y/o HSEQ y/o asesor SG-SST y/o HSEQ y/o coordinador SG-SST y/o HSEQ	Diez (10) puntos	
Puntaje Máximo		**Diez (10) puntos**	

5.2. FACTOR ECONOMICO

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar

las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.
Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y *será rechazada técnicamente*.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: *Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores*.

Nota 2: *La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta*.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios
Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error

aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad de la Gobernación de Casanare, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

FACTOR ECONÓMICO – 40 PUNTOS

El Departamento de Casanare a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo *cuarenta (40) puntos acumulables* para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $40 * (1 - (\frac{\overline{X} - v_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $40 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - v_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $40 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $40 * (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
……	……

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	cuarenta (40) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la Quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Veinte (20) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$£ = (N+A) \sqrt{} (X1 * X2 * X3 *\ldots\ldots\ldots * Xn * (95\%PO)\ A)$$

Donde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Cuarenta (40) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la cuarta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Veinte (20) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación de Casanare procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{(40 * VMIN)}{Vt} \end{cases}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Tabla 5: Criterios para Estimular la Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	9 puntos
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	5 puntos

5.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de fecha 26 de Febrero de 2018, la Gobernación de Casanare otorgará puntaje para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1. Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por fas Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la Gobernación de Casanare utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si continúa el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así: En el momento de realizar el desempate la Gobernación de Casanare procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el Registro de Recepción de Ofertas de la plataforma del Secop II.

Nota: Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones y/o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la gobernación de Casanare

6. CAPITULO VI – CONDICIONES DEL CONTRATO

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

6.3. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.4. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

6.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.6. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.7. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y a favor de **LA GOBERNACION DE CASANARE**, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015; **b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato; **c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; **d) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **e) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL,** No inferior a 500 S.M.M.L.V., por todo el período de ejecución del contrato.

6.7.1. Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la gobernación de Casanare.

b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la gobernación de Casanare. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la gobernación de Casanare, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

6.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, alcance y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y supervisión de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia.

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:

Original firmado

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los Profesionales Contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

EFRAIN NOSSA PARRA
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY ZORRO LÓPEZ
Requisitos Habilitantes Financieros

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

7. CAPITULO VII – ANEXOS

7.1. ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:
Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

1. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
3. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos

o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

7.2. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Departamento de Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinte (2020).

Firma_____

Nombre_____

C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal).

7.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: **Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"**

Objeto: **[Incluir objeto del Proceso de Contratación]**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

7.3.2. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

7.4. ANEXO – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

(Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma_____

7.5. ANEXO – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

7.6. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
COMPONENTE No. 1: IMPLEMENTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO								
1.1.1	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Diseño y producción de cuña informativa radial	Cuña Radial	1		
1.1.2	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Emisión de cuña informativa radial en cadena de Frecuencia Modular de cobertura departamental	Número de Emisiones	200		
1.1.3	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres cuerpos – 2 colores – tamaño carta)	Folleto Informativo	1		
1.1.4	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Impresión folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta	Folleto Informativo	500		
1.1.5	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de Obra Calificada – Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos agrícolas. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare	Mes	4		
1.1.6	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción Agrícola o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Ingeniería Agrícola, con un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de	Mes	4		

				asistencia técnica y/o manejo de cultivos y/o coordinación y/o administración de proyectos productivos agrícolas. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare.				
1.1.7	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Dos (2) Profesionales en Ingeniería Agronómica o ingeniería agroecológica o ingeniería agrícola o en agroecología o ingeniería agroforestal Con título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o manejo de cultivos de piña variedad Gold MD2. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare	Mes	1		
1.1.8	78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Alquiler de vehículos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) (Pago de servicios de transporte a 2 profesionales por mes)	Mes	1		
1.1.9	14111828	Materiales y productos de papel.	Papelería comercial membreteada.	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Bolígrafos, etc.) (para seis puntos de atención)	Papelería/Mes	4		
	81112401	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Alquiler de Hardware de computadores					
1.1.10	80131502	Servicios Inmobiliarios	Alquiler de arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) (seis puntos de atención)	Mes	4		
ACTIVIDAD No. 1.2: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE PRODUCCION DE PIÑA,EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
SUB-ACTIVIDAD No. 1.2.1: ESTABLECER OCHENTA (80 Ha) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO PRODUCTIVO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1.2.1.1	12352401	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas orgánicas	Compost humificado acondicionador orgánico para aplicación al suelo – Bulto x 50 kg con registro ICA	Bulto	3216		
1.2.1.2	1235 2402	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas inorgánicas	Cal Dolomita – Bulto por 50 Kg con registro ICA	Bulto	2400		
1.2.1.3	10171603	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de fósforo	Fertilizante orgánico mineral con liberación de fósforo en forma controlada con base en materia orgánica compostada y fósforo de lenta, moderado y alta disponibilidad. NPK Granular ((5-31-3)+Ca 7,5) más elementos Menores – Bulto x 50 kg con registro ICA	Bulto	720		

1.2.1.4	10171602	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de potasio	Fertilizante compuesto de síntesis química granular NPK (0-0-60) - Bulto por 50 kg con registro ICA	Bulto	480		
1.2.1.5	1235 2402	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas inorgánicas	fertilizante complejo granular Hidrosoluble NPK 13-3-23+4Mg+9(S)+0,1(B)+0,1(Zn) bulto x 50 kilos con registro ICA	Bulto	3200		
1.2.1.6	1235 2402	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas inorgánicas	Fertilizante de alta calidad de Síntesis Química NPK Granular (15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B)) - Bulto x 50 kg con registro ICA	Bulto	1440		
1.2.1.7	10171611	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de calcio	Fertilizante de síntesis química (Nitrato de Calcio) - Bulto x 25 kg con registro ICA	Bulto	2000		
1.2.1.8	10171607	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante con magnesio	Fertilizante de síntesis química (sulfato de Magnesio 16MgO+13SO3)bulto por 25 kilos con registro ICA	Bulto	3200		
1.2.1.9	1235 2402	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas inorgánicas	Fertilizante de síntesis química (sulfato de cobre) bolsa de kilo con registro ICA	Kilogramo	160		
1.2.1.10	1235 2402	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas inorgánicas	Fertilizante de síntesis química (sulfato de hierro) bulto por 25 kilos con registro ICA	Bulto	720		
1.2.1.11	10171702	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fungicidas	Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108 conidias/g, Paecilomyceslilacinus 5x108 conidias/g, Contenido Total 1x109 conidias/g - Bolsa por 500 gr con registro ICA	Bolsa por 500 gr.	320		
1.2.1.12	10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Beauveria bassiana 4x108 esporas/g, Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g, Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g, Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g, Contenido total 1x109 esporas/g - Bolsa por 500 gr con registro ICA	Bolsa por 500 gr.	320		
1.2.1.13	10171702	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fungicidas	Fungicida Bactericida de síntesis química (Complejo Yodo Polietoxi-Polipropoxi Polietoxi Etanol: 132 g/l; Acido Yodhídrico: 15.9 g/l; Ingredientes Aditivos: c.s.p 1.0 Litro; 2% de yodo disponible), con registro ICA	Litro	160		
1.2.1.14	10171702	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fungicidas	Fungicida de síntesis química Fosetyl Aluminio, con registro ICA	Kg	160		
1.2.1.15	10171702	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fungicidas	Fungicida de síntesis química (Fenamidone: 75 g/L + Propamocarb HCl: 375 g/L) con registro ica	Frasco 500 cc	320		
1.2.1.16	12141912	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de gas	Azufre S	Azufre agrícola con registro ICA	Kilogramo	160		
1.2.1.17	10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Insecticida de síntesis química (Cadusafos 100 g/Kg S,S-di-sec-butyl O-ethyl phosphorodithioate) con registro ICA	Kilogramo	400		

1.2.1.18	10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Insecticida de síntesis química Imidacloprid 600 g/L con registro ICA	Litro	320		
1.2.1.19	10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Cebo granular a base de Fipronil (0.003%) con registro ICA	bolsa 500gr	160		
1.2.1.20	10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Cebo granular a base de Sulfluramida (3g/kg) con registro ICA	Kilogramo	160		
1.2.1.21	10171801	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Acondicionador orgánico de suelos	Melaza bulto de 25 kilos con registro ica	bulto	80		
1.2.1.22	70141604	Servicios de Contratación Agrícola Pesquera Forestal y de Fauna	Servicios de herbicidas	Herbicida de síntesis química (Ametrina) con registro ICA	Litro	640		
1.2.1.23	70141604	Servicios de Contratación Agrícola Pesquera Forestal y de Fauna	Servicios de herbicidas	Herbicida de síntesis química (Diuron). con registro ICA	Litro	480		
1.2.1.24	50305605	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Piña reina natal	Colino de Piña Variedad Gold MD2, proveniente de un predio con registro ICA como productor de semilla seleccionada de piña, con las siguientes características: Colino fresco y sano; estar libre de enfermedades o infecciones como: marchitez de cochinilla (Mealybug wilt), Phytophthora, Thhielaviopsis, etc; colino sin daños mecánicos o quebrado; Semillas sin espinas; semillas que no corresponda a cuellar de hijuelos, sin la base torcida y dentro de los rangos de tamaño recomendados, que son: i. Mediano: de 226 a 340 gramos. ii. Grande: de 341 a 450 gramos.	Unidad	3600764		
1.2.1.25	70131707	Servicios de contratación, agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Análisis de fertilidad del suelo	Toma de muestra y resultado de análisis físico químico de suelos tipo completo con recomendaciones	Unidad	16		
1.2.1.26	24101507	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, y Almacenamiento de Materiales	Carretillas	Carretilla tipo buggui plástica con llanta anti pinchazo – Capacidad: 8 ó 10 pies cúbicos; Tolva: Plástica inyectada color negro; Estructura: Madera Anatómica; Ruedas: Antipinchazo; Soporte: En Lámina troquelada.	Unidad	32		
1.2.1.27	20142904	Tanques y recipientes almacenadores	Tanque plástico	Tanque de polietileno con capacidad de 500 litros tipo bebedero.	Unidad	32		

1.2.1.28	40151507	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas de Irrigación	Bomba de espalda manual (capacidad de 20 litros) – Capacidad del Tanque: 20 L (5.28 gl); Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos; Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi.; Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%; Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi.; Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min; Peso Neto: 6 kg / 12 lb; Dimensiones con Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 21.5 cm Largo 42.5 cm; Dimensiones con Empaque: Alto 54 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	Unidad	32		
1.2.1.29	78101801	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local. Alquiler de vehículos.	Transporte de carga terrestre – flete intermunicipal – capacidad de carga superior a 10 toneladas.	Flete	240		
1.2.1.30	70131603	Servicios de Contratación Agrícola Pesquera Forestal y de Fauna	Servicios de arado	Servicio de Mecanización de suelos – Preparación tipo convencional – Servicio de Maquinaria Agrícola a Todo Costo (Tractor con Implementos Agrícolas – Cincel, Rastra, Encaladora, Rastrillo Pulidor y Encamadora) – 16 horas por ha.	Hora	1280		
1.2.1.31	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra no calificada (Desinfección, distribución y Siembra de semilla) 60 jornales por Ha, piña	Jornal	4800		
ACTIVIDAD No. 1.4: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1.4.1	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Dos (2) Profesionales en Ingeniería Agronómica o ingeniería agroecológica o ingeniería agrícola o en agroecología. Con título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o manejo de cultivos de piña variedad Gold MD2. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare	Mes	9		
1.4.2	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de Obra Calificada – Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta	Mes	9		

				Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos agrícolas. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare				
1.4.3	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de Obra Calificada – Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de acompañamiento técnico de proyectos productivos agrícolas. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare	Mes	9		
1.4.4	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Dos (2) Técnicos titulados en Producción Agrícola o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Ingeniería Agrícola, con un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o manejo de cultivos y/o coordinación y/o administración de proyectos productivos agrícolas. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 de la Gobernación de Casanare.	Mes	9		
1.4.5	78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Alquiler de vehículos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) (Pago de servicios de transporte a 6 profesionales por mes)	Mes	9		
1.4.6	14111828	Materiales y productos de papel.	Papelería comercial membreteada.	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Bolígrafos, etc.) (para seis puntos de atención)	Materiales/Mes	9		
	81112401	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Alquiler de Hardware de computadores					
1.4.7	80131502	Servicios Inmobiliarios	Alquiler de arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) (seis puntos de atención)	Mes	9		
COMPONENTE No. 2: APROVECHAR EL RECURSO HIDRICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								

ACTIVIDAD No. 2.1: DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCION DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA Y PLATANO A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
SUB-ACTIVIDAD No. 2.1.1: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN CULTIVOS DE PIÑA								
2.1.1.1	13102017	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos	Polietileno de alta densidad HDPE	Geomembrana de Polietileno de Alta Densidad Calibre 40 HDPE Nominal.	Metro cuadrado	2112		
2.1.1.2	23271411	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Soldadura plástica	Soldadura de polietileno de alta densidad (HDPE) con diámetro nominal de 4 milímetros	Kilogramo	48		
2.1.1.3	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra no calificada (Excavación reservorio cosecha de agua e instalación geomembrana)	Jornal	640		
2.1.1.4	40151510	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas de agua	Motobomba de alimentación Gasolina de 13 hP con bomba de presión de 3x3 pulgadas succión de 6 metros con sus respectivos adaptadores	Unidad	16		
2.1.1.5	31241814	Componentes y suministros de manufactura	Filtros de succión	Filtro anillos de 2" en polietileno de 25 cm de alto por 34 cm de diámetro.	Unidad	16		
2.1.1.6	40142008	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Mangueras de agua	Manguera de polietileno de 2" - rollo por 100 metros	Rollo	64		
2.1.1.7	40142008	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Mangueras de agua	Manguera de polietileno de 1 1/2" - rollo por 100 metros	Rollo	416		
2.1.1.8	40172907	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Uniones de extensión para tubos de plástico CPVC	Silleta (galápago) de polietileno de 2" a 1 1/2"	Unidad	208		
2.1.1.9	40172907	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Uniones de extensión para tubos de plástico CPVC	Silleta (galápago) de polietileno de 1 1/2" a 3/4"	unidad	2016		
2.1.1.10	21101803	Maquinaria y accesorios para agricultura pesca silvicultura y fauna	Aspersores de agua	Aspersor plástico de 3/4" de 360 grados - 20 metros de diámetro de alcance	Unidad	2016		
2.1.1.11	40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tubo PVC para uso comercial	Tubo PVC de 3/4" por 6 metros de longitud	Unidad	336		
2.1.1.12	40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Adaptador de tubo plástico PVC	Adaptador macho PVC 3/4"	Unidad	2016		

2.1.1.13	40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Adaptador de tubo plástico PVC	Adaptador hembra PVC 3/4"	Unidad	2016		
2.1.1.14	30181701	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y Obras civiles	Llave de registro	Registro PVC 1 1/2"	Unidad	208		
2.1.1.15	31201610	Componentes y suministros de manufactura	Pegamentos	Pegante PVC por 1/8	Unidad	16		
2.1.1.16	44121626	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Removedor de adhesivo	Limpiador PVC por 1/8	Unidad	16		
2.1.1.17	40172907	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Uniones de extensión para tubos de plástico CPVC	Unión de polietileno de 1 1/2"	Unidad	480		
2.1.1.18	40172907	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Uniones de extensión para tubos de plástico CPVC	Unión de polietileno de 2"	Unidad	96		
2.1.1.19	31162414	Componentes y suministros de manufactura	Abrazadera	Abrazadera metálica industrial de 1 1/2"	Unidad	960		
2.1.1.20	31162414	Componentes y suministros de manufactura	Abrazadera	Abrazadera metálica industrial de 2"	Unidad	192		
2.1.1.21	40175305	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Insertos de tubos	Inserto PVC 1 1/2"	Unidad	208		
2.1.1.22	40183104	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tapón de tubo	Tapón roscado PVC 1 1/2 "	Unidad	208		
2.1.1.23	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra no calificada (Instalación sistema de riego)	Jornal	480		
VALOR TOTAL: xxxxxx M/CTE							**VALOR TOTAL***	

FIRMA DEL PROPONENTE

7.7. ANEXO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO – UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVAL EN SMMLV	CONSECUTIVO RUP	OBSERVACION
							F. INICIACION	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

_____

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.

CAS-OAJ-LP-018-2021

La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

7.8. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal – Casanare, ___ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
UNIVERSIDAD:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA:
TITULO DE POSTGRADO UNIVERSIDAD:
FECHA DE GRADO DEL POSTGRADO:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

7.9. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yopal, ___ de _____ de 2021

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje)
Extranjero _____ (indicar porcentaje)

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

7.10. Formato Minuta del Contrato

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	
PLAZO:	
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	
PLAZO:	

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No 0228 de fecha 28 de Julio de 2017 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Ordenanza **No. 003** de **2017** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** y por otra parte **_____ con NIT. _____**, Representada Legalmente por **_____**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **_____** expedida en **_____**, quien en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: <<**Consideraciones de la parte motiva de la resolución de adjudicación**>> xx) Que mediante Resolución N° **_____** de Fecha **_____** se adjudicó el proceso de **LICITACION PUBLICA No. _____,** Cuyo Objeto es: "**_____**" al proponente **_____**, por el valor de **_____PESOS M/CTE** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONOMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SEGUNDA:**

CAS-OAJ-LP-018-2021

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:
NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo.

COMPONENTE No. 1: IMPLEMENTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Fase 1. Convocatoria y Socialización

Fase 2. Inscripción de organizaciones de productores

Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto

FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del programa de fomento a la producción de piña en los municipios de Aguazul, Tauramena, Yopal y Monterrey

FASE 5. Selección de organizaciones de productores a beneficiar

ACTIVIDAD No. 1.2: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE PRODUCCION DE PIÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUB-ACTIVIDAD No. 1.2.1: ESTABLECER OCHENTA (80 Ha) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO PRODUCTIVO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD No. 1.4: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCION AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

* Teniendo en cuenta que el acompañamiento del proceso de fomento de piña se presta hasta el noveno mes, el ejecutor del programa al momento del establecimiento de los cultivos, deberá oficialmente presentar mediante oficio al Municipio las organizaciones de productores beneficiaros, a fin de que los Municipios presten el Servicio Público de extensión agropecuaria ya que le

corresponde por "competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos", conforme al artículo 24, TITULO III, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, de la ley 2876 de 2017.

COMPONENTE 2: APROVECHAR EL RECURSO HIDRICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD 2.1. DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCION DE AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE PIÑA A ESTABLECERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Productos a entregar:

- Ochenta (80) Hectáreas de piña variedad Gold MD2 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato.
- Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén municipal de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos.
- Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico del Cultivo y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción.
- Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento de los cultivo de piña.
- Certificación de la Interventoría, en la que se indique que el contratista entregó los resultados del análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa, con sus respectivas recomendaciones técnicas.
- Copia de los resultados de los análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa.
- Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa.
- Base de datos o matriz en la que se relacionen los organizaciones de productores beneficiados con el programa.

- Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado del cultivo en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría.
- Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivos de piña en marco del desarrollo del programa. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 5.Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Atender las observaciones del Supervisor.8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 9. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. 10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 11. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 13. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 14. En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 15. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista: **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será

de **Trece (13) Meses,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No xxxxxxxxxx. NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así. **a) CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015; **b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato; **c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; **d) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **e) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL,** No inferior a 500 S.M.M.L.V., por todo el período de ejecución del contrato; **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA**

CAS-OAJ-LP-018-2021

SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. DECIMA NOVENA: INTERVENTORIA: Teniendo

en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el decreto departamental No. 0263 del 21 de Diciembre de 2016, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría. **VIGESIMA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los,

CONTRATISTA